



ORDENANZA N° 1529/2007

VISTO: El Expte. Administrativo N° 1821 “A” de fecha 13/09/2007 del registro del Departamento Ejecutivo Municipal iniciado por el Ing. Alejandro Nicola Gerente General A/C del EPEN, mediante el cual remite Proyecto de “Ampliación Línea 33 Kv Pio Protto – Junín de los Andes y Alimentadores”, y;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta el Informe Ambiental del proyecto de referencia con la finalidad que dé trámite a la solicitud de evaluación y emisión de la correspondiente Licencia Ambiental.-

Que, el Informe Ambiental ha sido elaborado por Geocomahue, y está constituido por 77fs. en un tomo, por:

- ✓ Informe Ambiental del Proyecto de Proyecto de “Ampliación Línea 33 Kv Pio Protto – Junín de los Andes y Alimentadores” incluye Plan de Gestión Ambiental.
- ✓ Anexo con documentación y fotos.-

Que, a fs. 02 y 03, figura dictamen de fecha 27/09/2007 de los Asesores de la Secretaría de Planificación, Producción y Turismo, mediante la cual informan las consideraciones y observaciones realizadas al EIA presentado oportunamente por el EPEN para la instalación de una subestación transformadora en el Parque Industrial de la localidad y el correspondiente tendido de red de media tensión.-

Que, mediante Nota N° 388/07 de fecha 18/10/2007 de la Secretaría de Planificación, Producción y Turismo, obrante a fs. 04, se remite a GEOCOMAHUE, el informe elaborado por los Asesores de la citada Secretaría, solicitándole las correcciones y precisiones solicitadas.-

Que, mediante Nota S/N° en fecha 31/10/2007 firmada por el Ing. Arturo Horacio López Raggi, Coordinador de los Informe Ambientales de GEOCOMAHUE, responde a Nota N° 388/07 de fecha 18/10/2007 de la Secretaría de Planificación, Producción y Turismo, adjuntando Addenda del Informe Ambiental: “Ampliación Línea 33 Kv Pio Protto – Junín de los Andes y Alimentadores” y anexo (fs. 05 a 11).-

Que, el Expte. del D.E.M. N° 1821/07 fue enviado a este Concejo Deliberante por Nota N° 418/07 de fecha 05/11/2007 del Departamento Ejecutivo Municipal, fs. 12, para su consideración, solicitando pronto despacho a fin de emitir factibilidad para el inicio de las obras.-

Que, a fs. 13 consta Nota N° 411/07 de fecha 07/11/2007 firmada por el Sr. Secretario de Planificación, Producción y Turismo, Téc. Amb. Ricardo Méndez, mediante la cual informa que luego de analizado el Expte. N° 1821/07 y tras las correcciones presentadas, no se encuentran objeciones en el mencionado estudio, dejando a consideración de Cuerpo Deliberativo la aprobación definitiva del mismo a los efectos de enviar autorización al EPEN para el inicio de las obras.-

ALADINO ALTAMIRANO
SECRETARÍO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, mediante Nota N° 636/07 C.D.J.A. de fecha 12/11/2007, fs. 14, se solicitó al Dr. Saúl A. Castañeda, Asesor Jurídico del Concejo Deliberante, dictamen legal sobre el Expte. N° 1821/07 "A".-

Que, a fs. 15 figura dictamen de fecha 14/11/2007 firmado por el Dr. Saúl A. Castañeda, Asesor Jurídico del Concejo Deliberante, donde manifiesta que la factibilidad no tiene objeción jurídica, que sólo quedará supeditado a la decisión del Cuerpo tome respecto de las consideraciones de oportunidad y conveniencia que pondere.-

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 28/11/2007, conforme lo establecido en Despacho N° 129/2007, emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, resuelve por unanimidad dar viabilidad a la obra de referencia.-

Que, se debe sancionar la norma correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTORGASE viabilidad al Proyecto de "Ampliación Línea 33 Kv Pio Protto – Junín de los Andes y Alimentadores", conforme documentación obrante en Expte. del D.E.M. N° 1821 "A" de fecha 13/09/2007.-

ARTÍCULO 2°: DESE para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio al EPEN y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal).-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo A/C, Concejal Aladino Altamirano.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTICOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1353/07.-

ALADINO ALTAMIRANO
SECRETARÍO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA